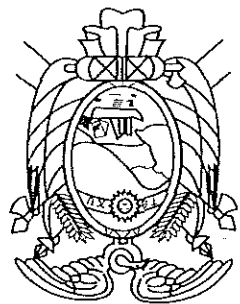


NOTARÍA UNDECIMA DE QUITO
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.



PRIMERA

COPIA:

**CESSION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPANIA DECORACION Y
FANTASIAS DECORAN CIA. LTDA**

**OTORGADA POR :
SRA. LILIA DE LOS ANGELES TERAN MONCAYO
A FAVOR DE :
SRA. JUDITH JACQUELINE AGUIRRE SOSA**

FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2.008.

CANTIA : USD \$ 2.208,00.

Quito, 19 de septiembre de 2.008.

**RAMIREZ DAVALOS E4-61 Y AV. AMAZONAS
2º PISO - TELFS.: 2225-032 / 2527-088**



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
DECORACIÓN Y FANTASIAS DECORFAN CIA. LTDA.**

**OTORGADO POR :
SRA. LILIA DE LOS ANGELES TERÁN MONCAYO**

A FAVOR DE :

SRA. JUDITH JACQUELINE AGUIRRE SOSA

CUANTÍA : USD. \$ 2.208,00

DI:
COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciséis (16) de septiembre del año dos mil ocho (2.008), ante mi Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente y bien inteligenciados en la naturaleza y efectos del presente contrato: la señora JUDITH JACQUELINE AGUIRRE SOSA, por sus propios derechos, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana; y, la señora LILIA DE LOS ANGELES TERÁN MONCAYO, por sus propios derechos, de estado civil

Cesión de participaciones de la compañía DECORACIÓN Y FANTASIAS DECORFAN CIA. LTDA.

ESPINOSA I
RUBEN DARIO
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

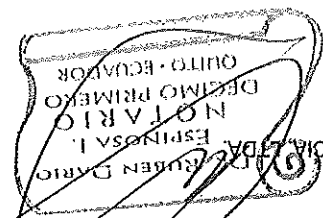


de todos los derechos emanados de éstas.- Las cuatro mil trescientos veinte y cuatro (4.324) participaciones sociales, a la fecha se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.- tres: La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía DECORACIÓN Y FANTASIAS DECORFAN CIA. LTDA., en sesión celebrada el día doce de septiembre del año dos mil ocho, resolvió autorizar la presente cesión de participaciones sociales. Una copia de dicha Acta de Junta se acompaña al presente instrumento.-

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos la señora Lilia de los Angeles Terán Moncayo, por sus propios derechos, en virtud de la aprobación de la referida Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, cede a favor de la señora Judith Jacqueline Aguirre Sosa dos mil doscientos ocho (2.208) participaciones sociales de las que es propietaria en el capital social de la compañía DECORACIÓN Y FANTASIAS DECORFAN CIA. LTDA., así como todos los derechos que tienen sobre ellas, sin reservar ningún derecho u obligación que pudiera emanar de éstas.-

CEDENTE	CESIONARIO	No. DE PARTICIPACIONES
Lilia de los Angeles Terán Moncayo	Judith Jacqueline Aguirre Sosa	2.208

Por su parte la Cesionaria, acepta la cesión que en su favor se hace y así lo manifiesta expresamente.- Como resultado de la cesión efectuada, el capital social de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:-----



Cesión de participaciones de la compañía DECORACIÓN Y FANTASIAS DECORFAN CIA. LTDA.
NOTARIO
RUBEN DARIO ESPINOSA I.
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

los preceptos legales del caso, y leída que les fue a las
comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en su
contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy

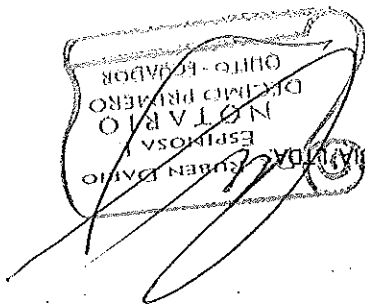
fe.-

Sra. Lilia de los Angeles Teran Moncayo
C.C. # 170694597-7

Sra. Judith Jacqueline Aguirre Sosa
C.C. # 170810170-2

[Firma]
[Firma]

[Firma]



Cesión de participaciones de la compañía DECORACIÓN Y FANTASIAS DECORFAN DIAZ LINDA ESPINOSA Y RUBEN DARIO

casada pero disuelta de la sociedad conyugal según consta del documento habilitante que se agrega, de nacionalidad ecuatoriana.- Las comparecientes son mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de la cual conste la presente Cesión de Participaciones sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de **CEDENTE**, la señora LILIA DE LOS ANGELES TERÁN MONCAYO, por sus propios derechos, de estado civil casada pero disuelta de la sociedad conyugal y de nacionalidad ecuatoriana; y, por otra en calidad de **CESIONARIA**, comparece la señora JUDITH JACQUELINE AGUIRRE SOSA, por sus propios derechos, de estado civil casada y de nacionalidad ecuatoriana.- Las comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse y domiciliadas en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno:** La compañía **DECORACIÓN Y FANTASIAS DECORFAN CIA. LTDA.**, se constituyó el primero de agosto del año dos mil, ante el Notario Undécimo del cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y ocho de febrero del año dos mil dos, bajo el número setecientos diez (710), tomo ciento treinta y tres.- **Dos:** La señora Lilia de los Angeles Terán Moncayo, es propietaria de cuatro mil trescientos veinte y cuatro (4.324) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, y

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "DECORACIÓN Y FANTASIAS
DECORFAN CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de septiembre del 2.008, en el domicilio principal de la Compañía, ubicada en las Malvas # 143 y Julio Arellano (sector Montseverrin), de esta ciudad de Quito, siendo las 10h30', se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal, las socias de la Compañía "DECORACIÓN Y FANTASIAS DECORFAN CIA. LTDA.", señora Judith Jacqueline Aguirre Sosa, propietaria de 138 participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; la señora Lilia de los Angeles Terán Moncayo, propietaria de 4.324 participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y la señora Paulina Terán Moncayo, propietaria de 138 participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.-

A continuación el cuadro de integración de capital:

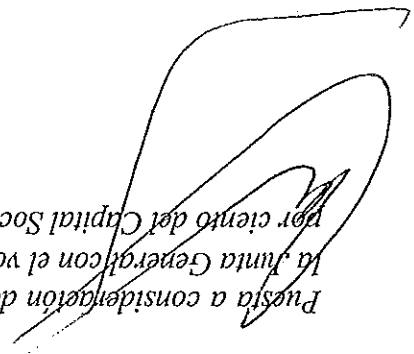
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (\$)	No. PARTICIPACIONES USD. \$ 1,00 c/u
Jacqueline Aguirre Sosa	138,00	138
Lilia Terán Moncayo	4.324,00	4.324
Paulina Terán Moncayo	138,00	138
TOTAL	4.600,00	4.600

Hallándose reunidos el cien por ciento (100%), de la totalidad del Capital Social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad.- Preside la sesión la señora Lilia Terán Moncayo y actúa como Secretaria de la misma la señora Jacqueline Aguirre Sosa, de conformidad con lo que establece el estatuto social.-

Por Secretaria se informa que está reunido la totalidad del capital social y en consecuencia se declara instalada la sesión y da lectura al siguiente orden del día:

1.- La socia señora Lilia de los Angeles Terán Moncayo, solicita se le autorice ceder 2.208 participaciones a favor de la señora Judith Jacqueline Aguirre Sosa.-

Puesta a consideración de las señoras socias la propuesta y una vez deliberada, la Junta General con el voto favorable de todos las socias que representan el cien por ciento del Capital Social, **RESUELVE:**



a) Autorizar a la socia Lilia de los Angeles Terán Moncayo, ceda 2.208 participaciones a favor de la socia señora Judith Jacqueline Aguirre Sosa.-

La otra socia, expresamente renuncia al derecho preferente de adquirir las participaciones.-

De modo que el NUEVO cuadro de integración de capital quedará conformado de la siguiente manera:

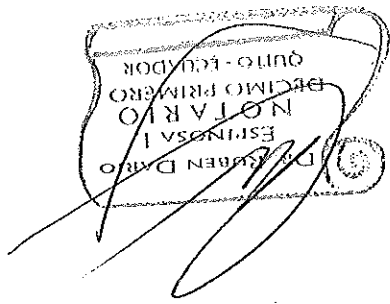
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO y PAGADO	No. PARTICIPACIONES \$ 1,00 c/u
Lilia de los Angeles Terán Moncayo	2.116,00	2.116
Paulina del Carmen Terán Moncayo	138,00	138
Judith Jacqueline Aguirre Sosa	2.346,00	2.346
TOTAL	4.600,00	4.600

Sin haber otros puntos que tratar se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura del acta, siendo aprobada con el voto favorable de todas las socias presentes que representan la totalidad del capital social, sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 11h30'.

J) Sra. Jacqueline Aguirre Sosa
SECRETARIA
Socia

J) Sra. Lilia Terán Moncayo
PRESIDENTE DE LA JUNTA
Socia

J) Sra. Paulina Terán Moncayo
Socia



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día 19 de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, e

tiende la presente acta del matrimonio de

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS BARRIO CROZ D. HOWITT, nacido en

QUITO-PICHINCHA, el 14 de Mayo de 1960, de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula No 170638731-1, domiciliado en Quito

estado anterior soltero, hijo de Mario Rafael Cruz y de Edna D. Howitt

LILIA DE LOS ANGELES TERAN MONGAYO, nacida en QUITO-PICHINCHA, el 24 de

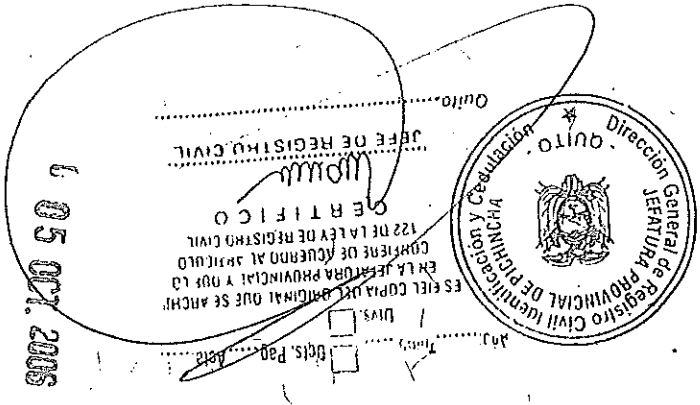
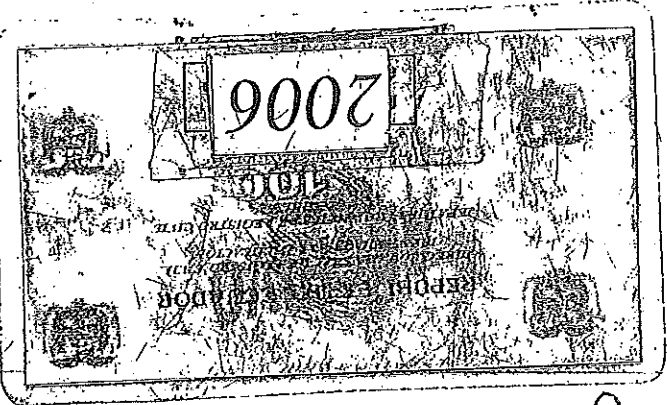
Diciembre de 1963, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión estudiante, de estado anterior soltera

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

Observaciones:

FIRMAS:



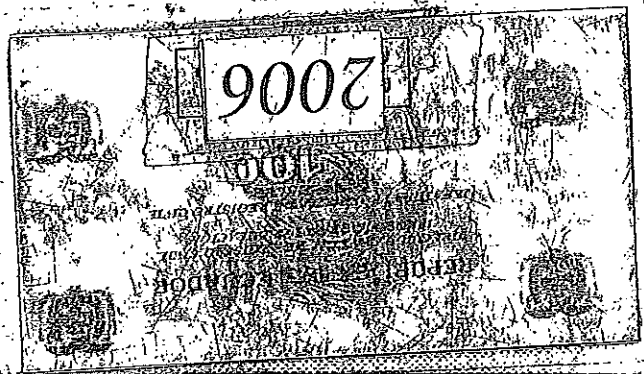
SOCIOS	CAPITAL (\$)	No. DE PARTICIPACIONES USD. \$ 1,00 c/u
Lilla de los Angeles Terán Moncayo	2.116,00	2.116
Paulina del Carmen Terán Moncayo	138,00	138
Judith Jacqueline Aguirre Sosa	2.346,00	2.346
TOTAL	4.600,00	4.600

CUARTA: PRECIO: Las partes fijan como precio total de la presente cesión de participaciones, la suma de DOS MIL DOSCIENTOS OCHO DOLARES, cantidad que la Cedente declara haber recibido de parte de la Cesionaria, a entera satisfacción y en moneda de curso legal, sin tener por lo tanto, reclamo alguno que efectuar por tal concepto en el presente ni en el futuro.- **QUINTA: GASTOS:** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta de la Cesionaria.- **SEXTA: DOCUMENTO HABILITANTE:** Se acompaña como documento habilitante al presente instrumento público, una copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía DECORACION Y FANTASIAS DECORFAN CIA. LTDA., en la que se aprobó la cesión de participaciones materia de esta escritura pública.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Ramiro Aleaga Ron, Abogado con matrícula profesional número seis mil trescientos treinta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para su otorgamiento se observaron

NOTARIO
DIGNO PRIMERO
ESPINOSA I
D. KUMEN DARIO

05 OCT. 2006

Quito
JEFE DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
58 LA ESCRITURA PROVINCIAL Y QUE LO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
Divs. ☐ Acta: ☐
Folios: ☐ Pag. ☐
Tomo: ☐



BAZON.- Mediante Escritura pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO NOVENO del Cantón Quito con fecha 12 de Di-
ciembre del 2.005, se declaró disuelta la sociedad conyugal existente entre: CARLOS DARIO BRUZ D. MONIT Y: LILIA DE LOS
ANGELES TERAN MONCAYO.- De conformidad con el numeral 15 del Art. 18 de la Ley Orgánica reformada el 05 de noviembre de 1996
Documento que se archiva con el N° 2.005-125.- Quito 16 de febrero del 2.006.- El JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva. de 1.9.....

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva. de 1.9.....

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva. de 1.9.....

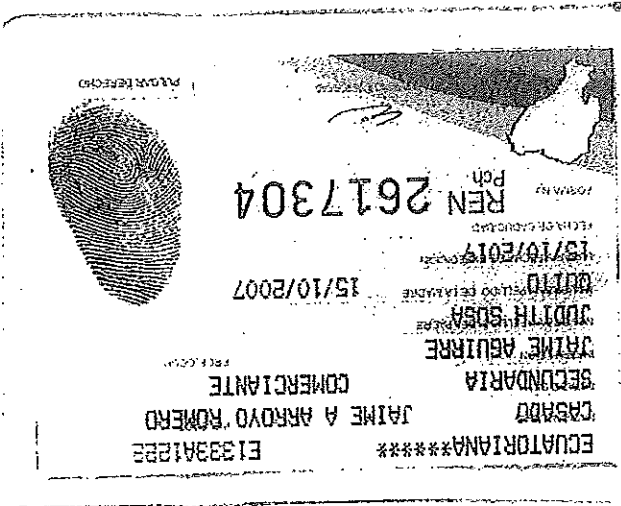
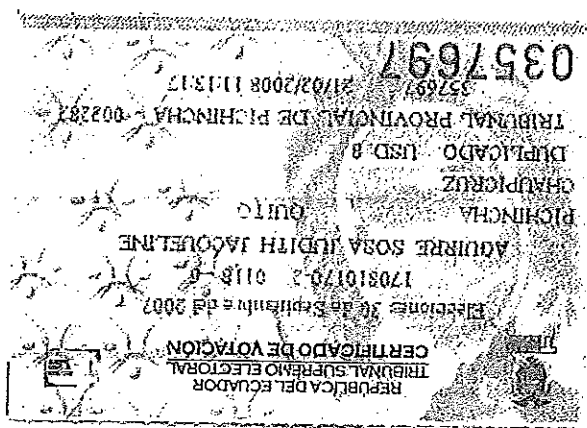
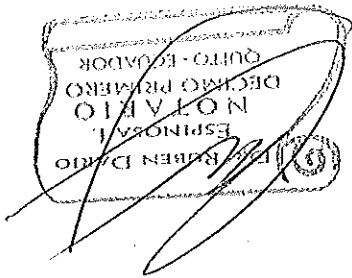


[Handwritten signature]

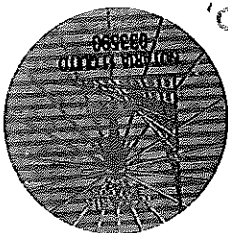
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
JURADO DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITuyente
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
NÚMERO 084-0357
CEDULA 1706946977
TERÁN MONCAYO LILIA DE LOS ANGELES
CANTON QUITO
PROVINCIA GUAYAS
PARROQUIA PICHINCHA

ECUATORIANA*****
133332442
CASERO
CRUZ D HONITI CARLOS BARTO
SECRETARIA BILINGUE
1160874
FECHA DE CADUCIDAD 12/08/2010
LUGAR DE EMISION QUITO
NÚMERO DE IDENTIFICACION 1706946977
TERÁN MONCAYO LILIA DE LOS ANGELES
CANTON QUITO
PROVINCIA GUAYAS
PARROQUIA PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 1706946977-1
TERÁN MONCAYO LILIA DE LOS ANGELES
4 DICIEMBRE 1.963
FECHA DE EMISION QUITO/GONZALEZ SUAREZ
NÚMERO DE IDENTIFICACION 01 1 184 00366
PICHINCHA/ QUITO
FECHA DE EMISION QUITO/GONZALEZ SUAREZ
64



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de cesión de participaciones de la COMPAÑIA DECORACIÓN Y FANTASIAS DECORFAN CIA. LTDA., otorgada por: Sra. Lilia De Los Angeles Tercán Moncayo, a favor de: Sra. Judith Jacqueline Aguirre Sosa, firmada y sellada en Quito, a 19 de Septiembre de 2.008.-



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO PUBLICO
QUITO ECUADOR
INDECIIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

Rubén D.

R A Z O N: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañia DECORACIÓN Y FANTASIAS DECORFAN CIA. LTDA., otorgada ante mí el primero (01) de agosto de dos mil (2.008), tomé nota de la Cesión de Participaciones de la mencionada compañía, contenida en el presente instrumento.- Quito, a 19 de Septiembre de 2.008.-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO PUBLICO
QUITO ECUADOR
INDECIIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

Rubén D.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 710 de REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de febrero de dos mil dos, a fs. 615, tomo 133 correspondiente a la Constitución de la compañía "DECORACIÓN Y FANTASIAS DECORFAN CIA. LTDA." lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintitres de septiembre del dos mil ocho. EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO

Nº